

ANUNCIO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE TORO

El tribunal, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente relativo a la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico de Administración General del ayuntamiento de Toro (Zamora), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- *Una vez desarrollado el proceso selectivo arriba referido, se procede a otorgar las correspondientes puntuaciones y proponer la pertinente relación de aprobados.*

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. *Atendiendo a las bases que rigen la convocatoria, el primer ejercicio del proceso selectivo, que constará de un único supuesto, se puntuará de 0 a 10 puntos, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y de relación e contenidos.*

II. *Igualmente, siguiendo las antedichas bases, el segundo ejercicio constará de dos supuestos, valorándose cada uno de ellos de 0 a 5 puntos y requiriéndose la obtención de, al menos, 2,50 puntos en cada uno de ellos para superar el proceso selectivo.*

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y la adecuada interpretación de las materias propias del puesto de trabajo a desempeñar.

Por todo lo expuesto, este tribunal en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- *Otorgar las siguientes puntuaciones:*

ASPIRANTES	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO			PUNTUACIÓN TOTAL
		Supuesto 1	Supuesto 2	Supuesto 3	
BERZOSA GONZÁLEZ, M ^a DEL CARMEN	3,00		1,00	1,00	5,00
COLOMA MARTÍNEZ, TOMÁS	7,00		2,50	0,50	10,00
DELGADO BALLESTERO, ENRIQUE	2,00	0,50	0,50		3,00
FERRERAS GALLEGU, ARIANA	2,50	0,50		1,00	4,00
GALINDO BRAGADO, MARCOS	5,00	2,50	1,50		9,00
GARZA RUÍZ, ANTONIO	5,00		3,00	2,50	10,50
GUTIÉRREZ JIMENO, JUAN	4,00	2,00		2,00	8,00
LEAL DÍEZ, ELENA	8,00		2,50	2,50	13,00
LUENGO MUÑIZ, FRANCISCO JAVIER	3,00		1,00	1,00	5,00
MATILLA DOMÍNGUEZ, VIOLETA	9,00		4,50	4,00	17,50
ORTEGA RODRÍGUEZ, VICENTE RAMOS	3,50	1,00	2,00		6,50
SÁINZ CAMPOS, M ^a LOURDES	6,00	3,50	2,50		12,00
TALÓN BALLESTERO, AMAYA	4,00		0,50	1,50	6,00
VILLAR RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	5,00	2,50	2,50		10,00

Segundo.- Elevar al alcalde del ayuntamiento de Toro la relación de aprobados subsecuente con el oportuno orden de prelación:

ASPIRANTES	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO			PUNTUACIÓN TOTAL
		Supuesto 1	Supuesto 2	Supuesto 3	
MATILLA DOMÍNGUEZ, VIOLETA	9,00		4,50	4,00	17,50
LEAL DÍEZ, ELENA	8,00		2,50	2,50	13,00
SÁINZ CAMPOS, M ^a LOURDES	6,00	3,50	2,50		12,00
GARZA RUÍZ, ANTONIO	5,00		3,00	2,50	10,50
VILLAR RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	5,00	2,50	2,50		10,00

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

- Preceptivamente, recurso de alzada ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado o ante el alcalde del ayuntamiento de Toro en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Previa interposición del recurso de alzada, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del recurso de alzada, si la resolución de este fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa del recurso de alzada en el plazo de tres meses, a computar desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Cualquier otro que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE